



Índice

1. Objeto
2. Ámbito de aplicación
3. Documentación de referencia/Normativa
4. Definiciones
5. Responsabilidades
6. Desarrollo
7. Medidas, análisis y mejora continua
8. Evidencias
9. Rendición de cuentas
10. Diagrama de Flujo

Elaborado por:	Revisado por:
D ^a . Araceli Romero Mendivil (Directora del Área de Planificación Académica, Titulaciones Oficiales y Calidad)	D ^a . Antonia Jiménez Rodríguez (Vicerrectora de Investigación, Transferencia y Doctorado), D. Jorge Augusto Luengo López (Delegado del Rector para la Calidad)
Aprobado por:	
D. Francisco Oliva Blázquez (Rector de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla)	

Resumen de ediciones:

Número	Fecha	Motivo de la modificación
1.00	Curso 2023/2024	Edición Inicial. Adaptación criterios programa AUDIT (ANECA) y futura posible implantación programa IMPLANTA (ACCUA)

1. Objetivo

Este procedimiento tiene como objeto establecer la forma en la que se promociona, gestiona y realiza el seguimiento y la justificación de los proyectos I+D+I y de las ayudas del Plan Propio de Investigación, así como la Transferencia del Conocimiento, promoviendo y desarrollando una investigación acorde al tipo de institución, perfil de sus titulaciones y contexto social en el que se inserta, favoreciendo que sus resultados puedan ser aprovechados por la sociedad.

2. Ámbito de alcance

Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	1/10






Este procedimiento es de aplicación a todos los proyectos de I+D+I y ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia en los que participa el personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide.

3. Documentación de referencia normativa

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
- Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 17/2022 de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andalucía de la Ciencia y el Conocimiento.
- Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley 24/2015, de 24 de julio, de Patentes.
- Ley 28/2022, de 21 de diciembre, de fomento del ecosistema de las empresas emergentes.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
- Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Real Decreto 984/2022, de 22 de noviembre, por el que se establecen las Oficinas de Transferencia de Conocimiento y se crea su Registro.
- Decreto 154/2023, de 27 de junio, de ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Marco comunitario sobre ayudas estatales de Investigación y Desarrollo e Innovación 2014/C 198/01 DOCE 27 de junio de 2014.
- The European Code of Conduct for Research Integrity ALLEA (2023) Revised Edition 2023. Berlin. DOI 10.26356/ECOC.
- Reglamento Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE DOCE 12 de mayo de 2021.
- Guía del Modelo AUDIT. Sistemas de Aseguramiento Interno de Calidad, de ANECA.
- Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los Centros de las Universidades Andaluzas (Programa IMPLANTA - SGCC), de la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA).
- Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Reglamento de organización y funcionamiento de la OTRI, Aprobado en Consejo de Gobierno del 28 de septiembre de 2010.
- Normativa para la contratación de trabajos de carácter científico, técnico o artístico Aprobado

Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	2/10





en Consejo de Gobierno del 2007.

- Normativa sobre protección de la propiedad intelectual Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.
- Normativa de creación de Empresas de Base Tecnológicas o Conocimiento de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 2014.
- Normativa de los Centros Propios de Investigación, aprobada en Consejo de Gobierno de 14 de abril de 2009.
- Protocolo para la creación de Cátedras Institucionales y de Empresa.
- Plan Propio de Investigación y Transferencia.
- Reglamento del Comité Ético de Investigación (CEI).
- Guía de Gestión de Proyectos de Investigación.

4. Definiciones

Plan Propio de Investigación y Transferencia. Es un instrumento con el que la Universidad Pablo de Olavide persigue potenciar la actividad investigadora, desde una perspectiva estratégica, con el objetivo de fortalecer su competitividad en los programas de I+D+I internacionales, estatales y autonómicos. Las ayudas del Plan Propio tendrán carácter subsidiario y complementario.

Proyecto I+D+I. Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación son procedimientos científicos destinados a recabar información y formular hipótesis sobre un determinado fenómeno social o científico.

Transferencia del Conocimiento. La transferencia de conocimientos es el proceso mediante el cual los resultados de investigaciones, los descubrimientos, los hallazgos científicos, la propiedad intelectual (PI), la tecnología, los datos o los conocimientos fluyen entre las diferentes partes interesadas. En su uso corriente, el término se refiere a la transferencia de dichos bienes desde las universidades y las instituciones de investigación a las empresas o las instituciones gubernamentales, lo que genera valor económico, social y desarrollo industrial.

5. Responsabilidades

Consejo de Gobierno. Aprobar el plan propio de investigación y transferencia del conocimiento; nombrar los miembros integrantes de la comisión de seguimiento y evaluación propuestos por el/la Rector/a, aprobar la creación de spin off a propuesta del Órgano de Dirección con competencias en Transferencia del Conocimiento.

Rector/a. Dictar las correspondientes resoluciones administrativas para la adjudicación de las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia; proponer el nombramiento de los miembros integrantes de la comisión de seguimiento y evaluación.

Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	3/10





Órgano de Dirección con competencias en Investigación y Transferencia del Conocimiento.

Representar legalmente a la Universidad Pablo de Olavide en materias de investigación y transferencia, dirigir la política de investigación y de transferencia de resultados y proponer al Consejo de Gobierno para su aprobación el Plan Propio de Investigación y Transferencia; aprobar las propuestas de protección industrial elevadas por la OTRI, así como las propuestas de creación de spin off y en su caso proponer la aprobación al Consejo de Gobierno.

Director general de investigación. Apoyar y asesorar al vicerrectorado competente en Investigación y transferencia en la dirección de su política.

Comisión de Investigación. Diseñar el Plan Propio de Investigación y Transferencia; proponer al Consejo de Gobierno la distribución de los fondos propios de la Universidad destinados a la investigación y aprobar los proyectos y evaluar las investigaciones que se realicen con cargo a los fondos propios de investigación.

Comisión de seguimiento y evaluación de resultados. Evaluar el cumplimiento del objetivo científico-técnico de las ayudas del Plan Propio de Investigación y transferencia y de dicho plan en su conjunto.

Área con competencias en Investigación. Publicar, difundir, gestionar y realizar el seguimiento y la justificación de las convocatorias de las ayudas del Plan Propio de Investigación; apoyar a la Comisión de Investigación en la revisión y evaluación de las solicitudes de ayudas del Plan Propio de Investigación; difundir y realizar el seguimiento y la justificación de las convocatorias externas de proyectos I+D+I; y, en su caso, difundir, publicar, gestionar y realizar el seguimiento y la justificación de aquellas convocatorias con financiación externa que gestione la propia Universidad.

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Dinamizar y fomentar la relación entre la investigación universitaria y el entorno productivo y social mediante las acciones y mecanismos jurídicos establecidos para las Funciones de Transferencia del Conocimiento, tales como la contratación y acuerdos de I+D+I, nacionales e internacionales, la protección de resultados de investigación y la creación de spin off de Base Tecnológica, entre otros.


6. Desarrollo

El Órgano de Dirección con competencias en Investigación y Transferencia del Conocimiento es el órgano responsable de la definición, seguimiento y ejecución de la política, objetivos y líneas de I+D+I y transferencia de resultados. Este órgano tiene la representación legal de la Universidad Pablo de Olavide en materias de investigación y Transferencia.

La definición, seguimiento y ejecución de la política, objetivos y líneas de I+D+I y transferencia de resultados, se establece en el Plan Estratégico de la UPO elaborado por el Equipo de Gobierno a través de un proceso participativo abierto en el que se ha garantizado la intervención de todos los grupos de interés de la Comunidad universitaria, especialmente i) estudiantado grado y postgrado, ii) Profesorado y Personal investigador y iii) Personal técnico, de gestión y de administración y servicios.

Además de este marco estratégico, aprobado por el Claustro Universitario, la Universidad Pablo de Olavide cuenta con un Plan Propio de Investigación y Transferencia como instrumento con el que la Universidad persigue potenciar la actividad investigadora, desde una perspectiva estratégica, con el

Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	4/10





objetivo de fortalecer su competitividad en los programas de I+D+I internacionales, estatales y autonómicos. Para su elaboración, la Comisión de Investigación presenta una propuesta inicial a las direcciones de los Departamentos y a la representación de los trabajadores para que formulen sus propuestas que serán debatidas en la Comisión de Investigación para, en su caso, incorporarlas dando lugar a la versión final que será presentada al Consejo de Gobierno, cuya representación comprende a todos los grupos de interés, para su aprobación.

La Comisión de Investigación, presidida por el Órgano de Dirección con competencias en Investigación y Transferencia, cuenta con la representatividad de los Departamentos de la Universidad, un representante del Profesorado Contratado y un representante del Personal Becario de Investigación. Una persona funcionaria del Área de Investigación hará de actuario. La dirección de la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación, asiste como invitada a las sesiones de la Comisión de Investigación e informa técnicamente la línea de ayudas a la Transferencia.

6.1 Aprobación y ejecución de proyectos I+D+I y ayudas del Plan Propio de Investigación.

La Comisión de Investigación acordará el reparto del presupuesto anual destinado al Plan Propio entre las distintas modalidades que en él se contienen y aprobará, en su caso, las bases de las correspondientes convocatorias de ayudas.

Una vez aprobadas las bases de las convocatorias, el Órgano de Dirección con competencias en Investigación y Transferencia del Conocimiento dictará las correspondientes resoluciones administrativas para su convocatoria inicial, la gestión intermedia y las concesiones de las distintas ayudas.

Al tratarse de convocatorias de carácter interno y restringidas al personal investigador vinculado funcional o laboralmente con la UPO, la publicidad de la convocatoria se llevará a cabo por el Área con competencias en Investigación a través del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad y de los medios internos de difusión electrónica.

La revisión y evaluación de las solicitudes, así como el seguimiento de las ayudas concedidas, se realiza por la Comisión de Investigación con el apoyo del Área con competencias en Investigación, quien podrá delegar estas funciones, parcial o totalmente, en investigadores o/e investigadoras con experiencia en evaluación de la calidad científica, así como en distintos servicios administrativos de la Universidad. Corresponde a la Comisión de Investigación elevar la propuesta de concesión al Órgano de Dirección con competencias en Investigación y Transferencia del Conocimiento para su Resolución y posterior publicación por el Área con competencias en Investigación a través del Tablón Electrónico Oficial de la Universidad y de los medios internos de difusión electrónica.

La Justificación científico-técnica y económica de las ayudas se realizarán conforme (plazo y forma) a lo establecido en la convocatoria.

Para las convocatorias externas de proyectos I+D+I financiadas y gestionadas por organismos externos, la gestión de estas dependerá de lo establecido en las propias convocatorias. Las convocatorias de interés se difundirán al personal docente e investigador de la Universidad Pablo de Olavide a través de medios internos (correo electrónico) por el Área con competencias en Investigación que dará el soporte y asesoramiento necesario.

En el caso de los proyectos de I+D+I en colaboración con empresas, de carácter público o privado, el soporte y asesoramiento es efectuado por la Oficina de Transferencia de Resultados de

Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	5/10





Investigación.

6.2 Evaluación de las ayudas del Plan Propio de Investigación, de los proyectos I+D+I y, en su caso, protección/explotación de los resultados alcanzados.

a. Evaluación de las ayudas del Plan Propio de Investigación y de los proyectos de I+D+I.

Para el seguimiento y evaluación de resultados del Plan Propio de Investigación se crea al efecto una comisión compuesta por al menos 8 miembros, con experiencia en la evaluación de la calidad de la producción científica, que serán nombrados por el Consejo de Gobierno a propuesta del Rector o la Rectora.

La comisión de seguimiento y evaluación de resultados será encargada de elaborar, con el apoyo técnico necesario y a partir de los indicadores previamente definidos, un informe intermedio, tras el primer o segundo año de vigencia del plan, y un informe final. Los informes considerarán la distribución de las ayudas teniendo en cuenta las ramas de conocimiento, el género, la edad académica y categoría profesional de las personas beneficiarias de las ayudas. Necesariamente, se valorarán los criterios y resultados obtenidos en cuanto a los objetivos de inclusión, igualdad y fomento de la acreditación del Personal Docente e Investigador. Estos informes serán tenidos en cuenta para definir o modificar las ayudas y distribuir de manera eficiente el presupuesto anual disponible.

En las convocatorias externas de I+D+I el procedimiento de evaluación y el seguimiento de los resultados viene determinado en la convocatoria correspondiente, donde se indica la forma y plazo para presentar ante el organismo financiador, los informes científicos, parciales y finales.

b. Protección y explotación de los resultados alcanzados.

El Personal Docente e Investigador de la UPO, concluido el proyecto de investigación en el que participe, informará a la OTRI sobre los resultados que quieren proteger mediante patente u otro título de propiedad industrial o Registro de la propiedad intelectual, para lo cual la OTRI procederá a recopilar la documentación necesaria para gestionar la solicitud ante el organismo oficial, nacional, comunitario o internacional que corresponda, previa aprobación del Órgano de Dirección con competencias en Investigación y Transferencia del Conocimiento.

En el plazo máximo de once meses desde la presentación de la solicitud de una patente en la Oficina Española o Europea de Patente, el Órgano de Dirección con competencias en Investigación y Transferencia, previo informe de la OTRI, decidirá de mutuo acuerdo con los inventores/as, sobre la extensión internacional de la patente. En caso contrario, el ámbito de la protección quedará reducido definitivamente al territorio nacional.

Una vez realizada la solicitud de protección, la OTRI elabora la correspondiente Ficha Tecnológica y/o Dossier Tecnológico del resultado protegido (invención), e inicia la fase de comercialización con su publicación en el catálogo de patentes de la UPO, además de con acciones de búsqueda proactiva de licenciatarios/as entre empresas del sector afín a la invención, con la inclusión en marketplaces, participación en ferias tecnológicas, etc.

En el caso de interés por parte de una empresa, la OTRI confeccionará, de acuerdo con los inventores/as y autores/as y con la normativa en vigor, el/la contrato/licencia de explotación y apoyará en la negociación del mismo frente a terceros. Corresponde a la OTRI la gestión y, en

Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	6/10





consecuencia, el seguimiento de los contratos de licencia de explotación que se suscriban a nombre de la Universidad Pablo de Olavide.

6.3 Transferencia de los resultados.

De acuerdo con el artículo 168 de los Estatutos de la UPO, ¿la transferencia de los resultados de la investigación es una función esencial de la Universidad, que se llevará a cabo por medio de la Oficina de Transferencia de los Resultados de la Investigación como servicio técnico centralizado de la Universidad establecido para dinamizar y fomentar la relación entre la investigación universitaria y el entorno productivo y social¿.

En este sentido, estamos refiriéndonos a la Transferencia de Conocimiento, cuya aplicación tiene como finalidad la generación de riqueza económica y/o de valor social.

Son diversos los mecanismos con los que la Universidad trabaja para promover y potenciar la relación entre la actividad investigadora y el entorno empresarial y social y sus diferentes agentes sociales.


Estos mecanismos van a depender de las distintas funciones de Transferencia del Conocimiento, a saber:

- Investigación colaborativa.
- Protección y explotación de resultados de investigación.
- Promoción de la creación de entidades basadas en el conocimiento (spin off).
- Divulgación del Conocimiento.

Acciones asociadas a la función de Transferencia del Conocimiento:

- Gestión de la cartera de conocimiento científico y tecnológico de la UPO.** Consiste en el desarrollo de distintas actividades mediante las cuales se identifican las capacidades científicas y tecnológicas de la comunidad científica de la UPO para su puesta en valor y difusión entre los sectores productivos y agentes sociales.
- Gestión de contratos y convenios de I+D, apoyo tecnológico y prestación de servicios, suscritos con empresas y otras entidades.** Consiste en el desarrollo de actividades que dan lugar a la transferencia de resultados de investigación y know how de la Universidad a la Empresa/Entidad, a través de la contratación, por parte de ésta, de servicios de I+D+I, regulados en la Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU art. 60) a través de recursos propios de la Empresa/Entidad, bien a través de la participación de la universidad como subcontratado en un proyecto de I+D+I con financiación pública.
- Protección industrial o intelectual de resultados de investigación.** Para la protección de los resultados derivados de la investigación desarrollada por el personal investigador de la UPO, mediante los títulos que el Derecho reconoce (patente, modelo de utilidad, registros de propiedad intelectual, diseño industrial, etc.) como medio para poner en valor el conocimiento generado y favorecer su explotación.

Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	7/10





- **Creación de empresas basadas en el conocimiento promovidas por miembros de la comunidad universitaria de la UPO.** Facilitar y promover la creación de este tipo de empresa dentro del cumplimiento de la normativa aplicable. La creación de empresas basadas en el conocimiento promovidas por la comunidad científica, constituye otra vía para transferir a la sociedad los resultados de investigación de la comunidad universitaria. Se aplica a los miembros de la comunidad universitaria con conocimientos y/o con tecnologías susceptibles de explotación comercial mediante la creación de una empresa de base tecnológica.
- **Participación en programas innovación y Transferencia, nacionales e internacionales.** Se trata de apoyar y facilitar la participación de los investigadores en los programas de innovación y transferencia, nacionales e internacionales mediante la información y orientación sobre las oportunidades de financiación, el asesoramiento técnico para la preparación de la propuesta y en su caso acuerdo de consorcio, presentación de las propuestas y el seguimiento de los proyectos financiados.

7. Medidas, análisis y mejora continua

El Órgano de Dirección con Competencias en Investigación y Transferencia es responsable de la revisión y actualización, si procede, de la política, objetivos y líneas de I+D+I y transferencia de resultados teniendo en cuenta la gestión realizada en las Líneas de Actuación que anualmente planifica el Consejo de Dirección, en base a los objetivos identificados en el Plan Estratégico y los resultados del seguimiento en el Plan Propio de Investigación y Transferencia.

Además de los resultados del seguimiento descrito, se incluye el análisis de los siguientes indicadores:

- PE06-IN01-UPO: Grado de éxito en la concesión de proyectos de I+D+I del Plan Nacional y Plan Autonómico.
- PE06-IN02-UPO: Grado de éxito de las ayudas del Plan Propio de Investigación y Transferencia destinadas a incentivar la concurrencia del personal investigador al Plan Estatal de I+D+I, al Plan Andaluz de I+D+I y al Programa Marco de Investigación e Innovación de la UE.
- PE06-IN03-UPO: Nº de contratos de I+D+I (art. 60 LOSU).
- PE06-IN04-UPO: Nº de Proyectos colaborativos con empresas /entidades.
- PE06-IN05-UPO: Nº de Cátedras Institucionales y de Empresa creadas.
- PE06-IN06-UPO: Nº de invenciones y propiedad intelectual.
- PE06-IN07-UPO: Nº de spin off de la UPO creadas y vivas a 31 de diciembre.
- PE06-IN08-UPO: Nº de actividades de divulgación científica organizadas.

8. Evidencias

Identificación de la evidencia	Código	Responsable custodia	Responsable de generación	Tiempo de conservación
--------------------------------	--------	----------------------	---------------------------	------------------------

Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	8/10





Certificación del Consejo de Gobierno de la aprobación del Plan Propio de Investigación y Transferencia.	PE06-E01	Secretario/a General	Secretario/a General	6 años
Informe intermedio de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Resultados del Plan Propio.	PE06-E02	Área con competencias en investigación	Comisión de Seguimiento y Evaluación de Resultados del Plan Propio	6 años
Informe final de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de Resultados del Plan Propio.	PE06-E03	Área con competencias en investigación	Comisión de Seguimiento y Evaluación de Resultados del Plan Propio	6 años
Memoria Anual de la Universidad.	PE06-E04	Secretario/a General	Secretario/a General	6 años

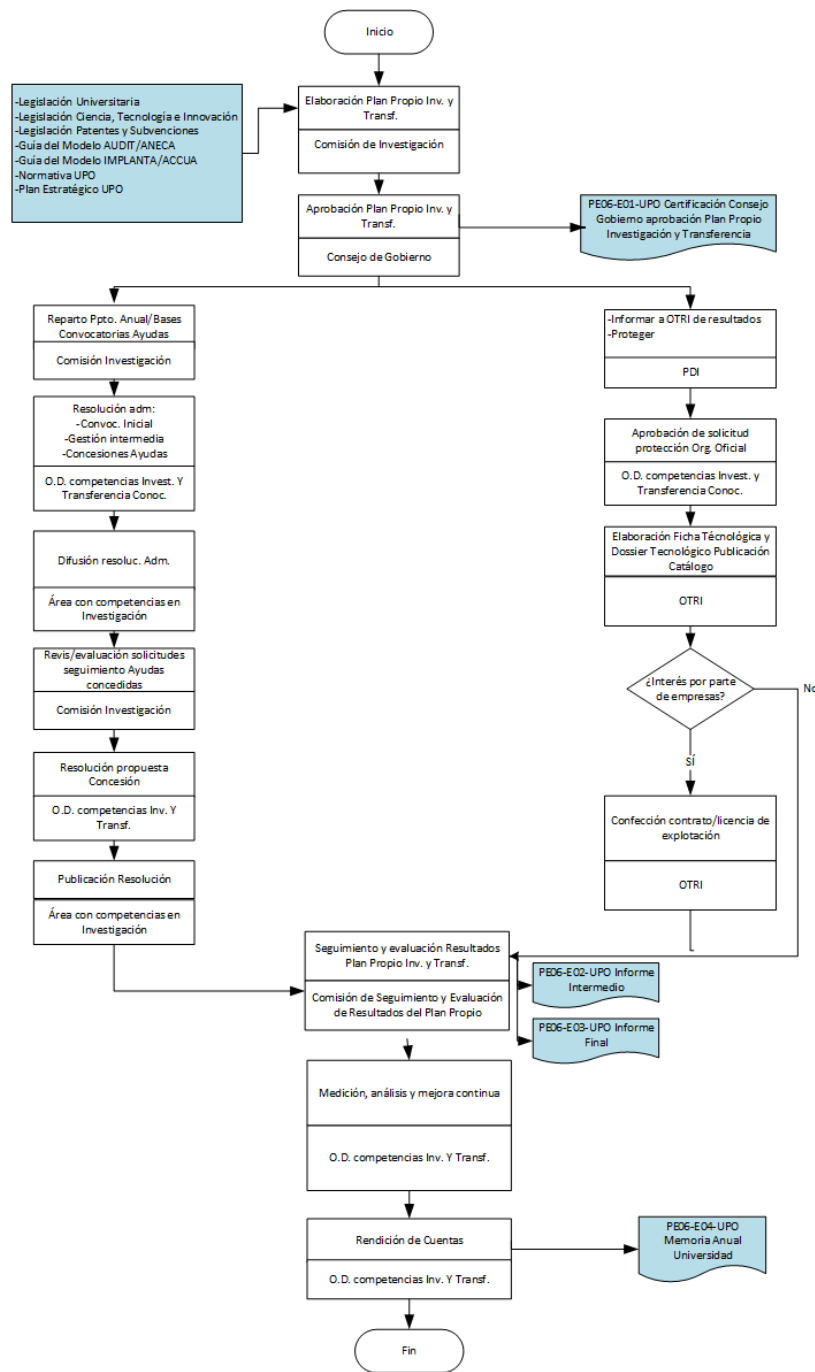
9. Rendición de cuentas

El Vicerrectorado con competencia en Investigación y Transferencia rendirá cuentas de la aplicación de este procedimiento a través del informe anual que el/la Rector/a presenta al Claustro para su conocimiento y aprobación sobre el funcionamiento de la Universidad y la actividad del equipo de gobierno.

10. Diagrama de flujo

Código Seguro De Verificación	<code>zceEljt7ElucNF3zFimclw==</code>	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	9/10





Código Seguro De Verificación	zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Fecha	11/04/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Francisco Oliva Blazquez Jorge Augusto Luengo Lopez Araceli Romero Mendivil		
Url De Verificación	https://portafirmas.upo.es/verifirma/code/zceEljt7ElucNF3zFimclw==	Página	10/10

